



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
DERECHOS DE DOTACIÓN			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		SAPAC, Dirección Técnica	
• Dirección y teléfono		Oficina Central SAPAC, Av. Morelos Sur No. 166, Colonia Centro, Cuernavaca, C.P. 62000, teléfono 01 777 362 3900 extensión 119, email: direccion.tecnica@sapac.gob.mx	
• Horario de atención		De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director Técnico de SAPAC	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		La persona física propietaria, representante legal con poder notarial de la persona física o de la persona moral, en su caso Tercero autorizado por persona física podrán realizar el trámite	
• Casos en los que se presenta		Para poder contar con el servicio de agua potable en comercios, industrias o en donde se cuente con más de una casa por predio, solo	
• Medio de presentación		Formato de ventanilla única.	
• Costo		(Variable a elementos requeridos).	
• Área de pago		Cajas (Oficina Central Av. Morelos Sur No. 166, Colonia Centro) de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.	
• Forma de determinar el monto		Depende del desarrollo o del proyecto y se determina con base en Unidad de medida y actualización (U.M.A.). Rural: 3,000 U.M.A. por cada litro por segundo, Popular: 3,000 U.M.A. por cada litro por segundo, Habitacional: 3,000 U.M.A. por cada litro por segundo, Residencial: 3,000 U.M.A. por cada litro por segundo, Comercial: 4,500 U.M.A. por cada litro por segundo, Industrial: 6,000 U.M.A. por cada litro por segundo.	
• Plazo máximo de resolución		5 días hábiles	
• Vigencia		Por evento.	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta.	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Croquis de localización del predio	1	1
2	Planos arquitectónicos o de conjunto del proyecto a realizar o en su caso plano de subdivisión o fusión de predio, sellados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Cuernavaca.	1	1
3	Dictamen de uso de suelo vigente, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Cuernavaca.	1	1
4	Identificación del propietario	1	1
Observaciones adicionales			
Una vez realizado el pago por derechos de dotación se entregará la carta de factibilidad del suministro de agua potable.			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Supletoriamente se podrá hacer el cobro de acuerdo a la Ley Estatal del Agua Potable vigente en el Estado de Morelos 2017, en su artículo 98, apartado I, Inciso Q),

Criterios de resolución del trámite o servicio

- La identificación si es el propietario
- Contar con su uso de suelo vigente
- Efectuar el pago correspondiente

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio	Artículo 98, apartado I, Inciso Q) de la Ley Estatal de Agua Potable,, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5490, fecha de publicación 26 de septiembre de 2018.
• De los requisitos	Artículo 34, fracción II, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, publicado el 18 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5795.
• Del costo	Artículo 98, apartado I, Inciso Q) de la Ley Estatal de Agua Potable, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5490, fecha de publicación 26 de septiembre de 2018.
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Comisaría del SAPAC
Ubicada en: Av. Morelos Sur No. 166, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
Teléfono 362-3900 extensión 113 y 115.
email: info@sapac.gob.mx
Director Técnico de SAPAC
email: direccion.tecnica@sapac.gob.mx
Teléfono 362-3900 extensión 119

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021